



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Convenio Marco de Cooperación M.Seg.-General Pueyrredón

---

**VISTO** el EX-2021-788.6284-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es establecer acciones de cooperación conducentes a garantizar la seguridad pública;

Que a tales fines, las partes acuerdan implementar en la jurisdicción territorial del Partido de General Pueyrredón todas aquellas acciones concretas que propicien una sensible mejora calidad de vida de los ciudadanos, tendiente a asegurar la preservación de la seguridad pública instrumentándose en cada caso, mediante convenios específicos;

Que asimismo, se comprometen a suscribir protocolos adicionales, a los efectos de asegurar los fines del presente acuerdo (cláusula segunda);

Que por su parte "LA MUNICIPALIDAD" establecerá las acciones tendientes al mantenimiento de la flota automotriz mediante el suministro de combustible y la provisión de los insumos para su despliegue operativo, suscribiendo a tal efecto un convenio respectivo en el que se detallaran las unidades afectadas;

Que asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la elaboración de un "Plan Integral de Seguridad Local" y un "Plan de Gestión de Riesgo", debiendo ser ambos aprobados por el Ministerio de Seguridad, y a la creación de una "Mesa de Coordinación Local", en los términos de la Resolución N° 341/20 del Ministerio de Seguridad (cláusula tercera);

Que en la medida de sus posibilidades "LA MUNICIPALIDAD" asume la reparación de treinta y un (31) unidades del tipo patrullero, correspondientes a la flota policial (cláusula cuarta);

Que asimismo, las partes se comprometen cada cuatro meses a realizar una evaluación pormenorizada de la situación de seguridad y efectuar las recomendaciones necesarias para incorporar al Plan Integral de Seguridad (cláusula sexta);

Que a tales fines se pactan cuestiones atinentes a la confidencialidad, designación de representantes y solución de controversias (cláusulas séptima y octava);

El convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática e indefinida por igual periodo, salvo que algunas de las partes se manifieste en contrario por vía escrita y con una antelación mínima de 30 días a tales prórrogas. Ello sin perjuicio de la facultad de ambas partes de dejar sin efecto el convenio, a través de una notificación fehaciente anticipada de 60 días (cláusula novena);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 24), Contaduría General de la Provincia (orden 36) y Fiscalía de Estado (orden 44), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-17852900-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Pueyrredón, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

